

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer de Viena, á las tres y media de la tarde, para Francfort, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Joaquín Fernández de Haro, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *Merceditas*, sita en el punto llamado El Judiano, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda á todos rumbos con terrenos de D. Feliciano Vera.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata desde la cual se medirán 80 metros ó los que haya en dirección Sur 23° Oeste hasta intestar en el registro *Virgen de las Nieves*, fijándose la primera estaca; desde ésta al Este 23° Sur 150 metros, fijándose la segunda; desde ésta al Norte 23° Este 600 metros, fijándose la tercera; desde ésta al Oeste 23° Este 200, fijándose la cuarta; desde ésta al Sur 23° Oeste 600, fijándose la quinta, y desde ésta á la primera cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de 14 de Setiembre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo en que radique, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 14 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Joaquín Fernández de Haro, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *Merceditas*, sita en el punto llamado El Judiano, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con herederos de Victoriano Sanz; Saliente herederos de Eugenio Hernán; Mediodía tierra de Francisco Hernán, y Poniente herederos de Miguel Hernán.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata desde la cual se medirán al Norte 23° Este 50 metros, ó los que haya hasta intestar con el registro *Virgen de las Nieves*, fijando la primera estaca; desde ésta en dirección Este 23° Sur 150, fijándose la segunda; desde ésta en dirección Sur 23° Oeste 600 ó los que haya hasta intestar con el registro *Patrona de los Polvos*, fijándose la tercera estaca; desde ésta en dirección Oeste 23° Norte 200, fijándose la cuarta, y desde ésta en dirección Norte 23° Este 600 metros, fijándose la quinta; viniendo á cerrar el perímetro con la primera.

Y habiendo admitido por mi decreto de 14 de Setiembre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo que radica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 14 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Manuel de Francisco y Butragueño, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 31 de Agosto una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *San Juan*, sita en el punto llamado Majita del Rayo, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda á todos aires con finca de D. Mannel Vera.

Designa las 18 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la fuente de Majita del Rayo, distante unos 40 metros, fijando la primera estaca; desde ésta en dirección Este con los mis-

mos grados se medirán 260 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 560 metros, fijando la tercera estaca, á intestar con la mina *Verdad*; desde ésta estaca en dirección Oeste con los mismos grados se medirán 300 metros, fijando la cuarta estaca; desde ésta en dirección Norte 20° Este se medirán 600 metros y se fijará la quinta estaca, y desde ésta en dirección Este se medirán 40 metros á buscar el punto de partida; quedando de esta forma cerrado el rectángulo de las 18 pertenencias que solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto de 13 de Setiembre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo que radica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 13 de Setiembre de 1883.—

El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la mañana del 11 del actual desapareció del término municipal de Brajos una yegua de la propiedad de Manuel Sedano, cuyas señas á continuación se expresan: en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de la expresada yegua, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas.

Castaña clara, de cinco años, de unas siete cuartas de alzada, criando, sin rastro, una cicatriz en una llana de resultas de una cornada, herrada de los cuatro extremos, y una estrella pequeña en la frente.

Madrid 18 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AMPLIACIÓN DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.—MES DE OCTUBRE.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del art. 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA:		TOTAL por capítulos.—PESETAS.	TOTAL por secciones.—PESETAS.
	Gastos obligatorios, CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
1.º	Representación de la Presidencia	»		
	Indemnización para los Vocales de la Comisión, según el art. 93 de la ley provincial.	»		
	Personal de la Diputación provincial	»		
	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación	»		
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia	»		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia	»		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	»		
	Material de estas Comisiones	»		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes	»		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de	»		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º	Gastos de quintas	»		
2.º	Idem de bagajes	»		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL	»		

Artículos.	PESETAS.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos	por secciones.
		PESETAS.	PESETAS.
4.º Gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores.....	"		
5.º Idem de calamidades públicas.....	"		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2.000		
Material para estas obras.....	17.000		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	"		
2.º Material para estas mismas obras.....	"		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"		
3.º Gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"		
4.º Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	19.000	
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"		
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	"		
3.º Intereses y amortización de los empréstitos aprobados.....	"		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"		
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.			
1.º Junta provincial del ramo.....	2.000		
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"		
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"		
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	"		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	"		
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		
6.º Biblioteca provincial.....	"		
7.º Museo provincial.....	"		
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º Atenciones de carácter general.....	10.000		
2.º Idem de los Hospitales.....	20.000		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	25.000		
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos y de Maternidad.....	45.000	100.000	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.			
1.º Gastos de cárceles.....	"		
2.º Idem de Establecimientos penales.....	"		
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	"		121.000
SECCIÓN SEGUNDA.			
Gastos voluntarios.			
CAPÍTULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....	"		
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"		
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	30.000	30.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"		
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	10.000	10.000	40.000
SECCIÓN TERCERA.			
Gastos adicionales.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882, procedentes del presupuesto anterior.....	30.000		

Artículos.	PESETAS.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos.	por secciones.
		PESETAS.	PESETAS.
2.º Obligaciones pendientes de pago en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	50.000	80.000	80.000
TOTAL GENERAL.....			241.000

En Madrid á 1.º de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.
 COMISIÓN PROVINCIAL.—Sesión de 13 de Setiembre de 1883.—La Comisión, conforme.—El Vicepresidente accidental, Oriol.—El Secretario, C. Pozzi.

Comisión provincial.

Sesión de 5 de Setiembre de 1883

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:
 Cemborain España. — Aguado. — San Martín de la Vara. — Gil Domínguez. — Rojas. — Villalón.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Oficiar al Sr. Diputado D. Ricardo Fernández Pérez de Soto á fin de que sustituya en la Comisión al Sr. D. Eustoquio Manuel Mejía, que se halla ausente.

Hacer constar en acta que el mozo Bruno Roldán Marcos, núm. 13 por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, provincia de León, en el reemplazo del corriente año, que ingresó en la Caja de recluta de esta provincia en concepto de soldado para activo, debe pasar á la situación de recluta disponible como excedente de cupo, según comunicación de la Comisión provincial de León, y comunicarlo al Excmo. Sr. Gobernador militar para que expida la baja de dicho mozo en el ejército activo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Suspender de empleo y sueldo á Don Fernando Ramos Bravo, Practicante de segunda clase de la Sección de Medicina de la Beneficencia provincial.

Prorrogar por 15 días, con las formalidades reglamentarias, la licencia concedida á D. Ricardo Mediano y D. Angel Lozano, Practicantes de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud y con las formalidades reglamentarias, á D. Remigio Barrero Lorenzo, practicante también de la Beneficencia provincial.

Conceder 20 días de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Carlos Arias, Enfermero mayor del Hospital provincial.

Negar la licencia solicitada por Don Avelino García Rodríguez, Inspector del Hospicio y Colegio de Desamparados, en vista de la escasez de personal de la clase á que el interesado pertenece.

Disponer se otorgue poder especial á favor del Depositario de fondos provinciales D. Francisco Augustin y Dávila, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para presentarlo en la Dirección de la Deuda, con la facultad de renunciar solemnemente á toda otra reclamación ulterior en nombre de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, dándose por satisfecho de todos sus derechos con los títulos de la nueva deuda del 4 por 100 que se les entreguen en equivalencia de los de inscripciones intransferibles presentados para su conversión y en la cuantía determinada por la referida ley de 29 de Mayo de 1882.

Manifiestar al Sr. Juez municipal de Canredondo se sirva disponer que la nodriza María López conduzca la expórita que se la tiene confiada á la Inclusa de esta Corte, y que al hacer la entrega en el establecimiento se satisfará por el

mismo el importe de la conducción; debiendo abonarse este gasto con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Oficiar á los Sres. Contador y Depositario de fondos provinciales para que de las sumas que haya de percibir por suministro de leche de cabras en el mes de Agosto último, el contratista D. Francisco Monterrubio, se descuente la multa de 50 pesetas que le fué impuesta por faltas cometidas en el cumplimiento de su contrato, é ingrese dicha cantidad como donativo al Hospital provincial.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para contratar por medio de subasta las obras de reparación del portal y caja de la escalera de la Casa-Palacio de la Diputación, cuyo presupuesto asciende á 4.001 pesetas 33 céntimos, y disponer que en vista de la urgencia de la obra, se verifique la subasta á los 10 días de anunciada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Juan Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Tarifa 1.ª—Clase 6.ª

Habiéndose extraviado los recibos del primer y segundo trimestres de 1882-83, número 2.491 de matrícula y 2 del gremio de tiendas de venta de chocolate, expedidos á nombre de los Sres. Miñón hermanos, con domicilio en la plaza de Antón Martín, núm. 58, cuyo importe total es de 206 pesetas 38 céntimos, ó sea 103 pesetas 19 céntimos cada trimestre, se hace saber á la persona en cuyo poder se hallen que si en el término de 30 días no los hubiera presentado en esta oficina y Negociado que se cita, quedan sin efecto ni valor alguno los recibos de que se trata.

Madrid 18 Setiembre de 1883.—P. V., Luis de Goicoechea.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la adquisición de 280 mantas de lana, 1.500 gorras de paño, 1.500 toallas y 11.500 kilogramos de paja maíz con destino á la reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, bajo los precios tipos de 8 pesetas 75 céntimos cada manta de lana, de una peseta 50 céntimos cada gorra, de una peseta 10 céntimos cada toalla y de 25 céntimos de peseta el kilogramo de paja.

Los licitadores consignarán la fianza provisional de 472 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal, y el rematante la definitiva de 924 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Presidente de la Subcomisión de Beneficencia.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, en el local de la tercera casa consistorial (Imperial, 10), bajo la presiden-

cia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una y media á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Belmonte de Tajo.

D. José Pastor y Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico titular de esta referida villa, en la provincia de Madrid, de cuya capital dista 43 Kilómetros, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á 30 familias pobres y con sujeción á las demás condiciones que constan en el expediente de contrato y que está en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los interesados.

La población consta de 290 vecinos, con buenas y abundantes aguas y con carreteras para la capital, para Aranjuez y Villarejo de Salvanes.

Serán preferidos en la elección los Doctores ó Licenciados en Medicina que reunan mejores méritos universitarios y científicos ó servicios en su carrera.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Tajo 14 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Presidente, José Pastor.—El Secretario, Manuel Martínez.

Braojos.

El Ayuntamiento que presido, con autorización superior, saca á subasta pública el día 21 de Octubre próximo, á las doce del día, los aprovechamientos siguientes:

La roza de leñas del tranzón Canales de la Dehesa boyal. Los pastos de dicha dehesa para 800 cabezas de ganado lanar y 100 reses vacunas. Y los pastos del monte Ejido para 100 reses lanares, todo con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Braojos 12 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Asenjo.

Colmenarejo.

El día 21 de Octubre próximo, á las doce del día y con la competente autorización superior, se venden en pública subasta 500 estéreos de leña de jara y tomillo existentes en el monte de este comun, titulado Peñarubia, por el tipo de 375 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Colmenarejo 15 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Marcelino Lázaro.

Colmenar Viejo.

D. Lorenzo Mansilla González, Alcalde constitucional de esta villa de Colmenar Viejo.

Hago saber que en la noche del día 10 del actual ha desaparecido de este término municipal y punto denominado Eras de Santa Ana un macho de la propiedad de José Nogaes Morena, vecino de la misma, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den aviso á esta Alcaldía, caso de saber su paradero, para la misma hacerlo al dueño de dicho macho y que pase á recogerlo.

Señas de la caballería.

Macho capon, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y dos dedos, un poco estrecho del cuarto trasero, herrado de las cuatro extremidades y seis años.

Colmenar Viejo 13 de Setiembre de 1883.—Lorenzo Mansilla.

La Acebeda.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y bajo la presidencia del Alcalde, se arriendan en subasta pública los pastos del monte Dehesa boyal para 100 reses de ganado vacuno por año forestal y tipo de 500 pesetas.

Idem 70 robles en la misma dehesa, bajo el tipo de 140 pesetas en que han sido tasados por los empleados del ramo.

Todo bajo las condiciones que se hallan establecidas por el Sr. Ingeniero Jefe y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto de la subasta; y para su primer remate se ha acordado señalar el día 21 de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 12 de Setiembre de 1883.—Clemente Sanz.

Perales de Tajuña.

Con la competente autorización y según acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de este día de la fecha, ha acordado subastar los pastos de invierno de los tranzones Cuaderno, Sanchazero y Areniscos, de la Dehesa de estos propios denominada Valdeporquerizas; cuya subasta tendrá efecto el día 28 de Octubre próximo, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la misma.

Perales de Tajuña 13 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con arreglo al capítulo y artículo al presupuesto vigente.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes provistas de los documentos que las leyes exigen, en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasados no se admitirá ninguna.

Perales de Tajuña 13 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Puebla de la Mujer Muerta.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido ha acordado subastar las leñas carbonables de roble alto de la Dehesa boyal de esta villa, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 21 de Octubre próximo, de las nueve de su mañana en adelante, sirviendo de tipo para la subasta 500 pesetas, hallándose expuesto al público el pliego de condiciones desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio llamando licitadores.

En el mismo día y sitio se arrienda para el año forestal los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo para el disfrute de 40 reses vacunas, 10 mulares y 50 lanares, sirviendo de tipo para la subasta 100 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como también en el acto del remate.

Puebla de la Mujer Muerta 10 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Santos Bernal.

Robledillo de la Jara.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, autorizado por la superioridad, saca á pública subasta el día 21 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en las casas consistoriales, la enajena-

ción de roza de leñas de roble bajo de la Dehesa boyal del anejo del Atazar, el tranzón de la Solana, consistente en 700 estéreos y tipo de 1.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledillo de la Jara 10 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Manuel Suárez.—De su orden, Basilio de la Fuente.

Villavieja.

A las doce de la mañana del día 22 de Octubre próximo venidero, y bajo mi presidencia, tendrá lugar la subasta de 155 fresnos de los que contiene la Dehesa boyal y Prado Hontanar, de estos propios, siendo postura admisible la que cubra la tasación de 400 pesetas y demás condiciones que expresa el pliego que de manifiesto se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Villavieja 12 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Lucas Ramírez.

A las doce de la mañana del día 22 de Octubre próximo venidero, y bajo mi presidencia, tendrá lugar la subasta de las leñas de roble de todo el monte Arroyo Garganta, de estos propios, bajo el tipo de 80 pesetas y demás condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Villavieja 12 de Setiembre 1883.—El Alcalde, Lucas Ramírez.

A las doce de la mañana del día 22 de Octubre próximo, y bajo mi presidencia, tendrá lugar la subasta de los pastos del tranzón del Chorrillo, de estos propios, para su disfrute con 25 reses vacunas, bajo el tipo de 125 pesetas y demás condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Villavieja 12 de Setiembre 1883.—El Alcalde, Lucas Ramírez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Julián Sacristán y López por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 22 de Agosto, señalando el día 22 del próximo Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Claudia Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Setiembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Julián Sacristán y López por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 22 de Agosto, señalando el día 22 del próximo Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Agustín Nieto Ríos, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el marcado día y hora; haciéndose saber al propio tiempo la

obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Setiembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta corte, seguida Contra Benito Canizo López por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 17 de Agosto, señalando el día 10 del próximo Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Constanza Frade, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Setiembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama á Dionisio Fernández y Petra N., tenderos ambiantes, para que comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad el día 4 del próximo Octubre, y hora de las once de su mañana, á las sesiones del juicio oral y público en causa contra Pío Moreno y Carrasco por sustracción de aves; pues así está acordado por los señores que componen este Tribunal en auto fecha de hoy.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Setiembre de 1883.—El Secretario, por orden, Antonio de Nicolás.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se llama, cita y emplaza á José Martínez Barba, natural de Tortosa, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Francisco Martínez Fonollar el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Ildefonso Rodríguez y Ponce; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que le corresponda.

Madrid 11 de Setiembre de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio actual del sargento 1.º licenciado procedente de Cuba y residente en Madrid Antonio García Coronado, se le cita por el *Diario oficial de Avisos* de esta capital á fin de que comparezca en esta Fiscalía, calle de Fuencarral, 59, segundo izquierda, á prestar una declaración para evacuar un interrogatorio procedente de la citada Isla.

Madrid 1.º de Setiembre de 1883.—El Fiscal, Eduardo Muñoz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María

Josefa Fernández, de estado casada, de 48 años de edad, que ha vivido en los Cuatro Caminos, calle de Arango, número 4, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de ella y la dejen en dicha cárcel á mi disposición. Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1883.—Sebastián Carrasco.—El Secretario, Luis Gutiérrez.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye por delitos contra la Constitución del Estado, se cita por el presente á Vicente Matamoros Cuenca, que ha vivido en la Rivera de Curtidores, número 13 duplicado, piso cuarto, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado y mi Escribanía, sitos en la casa llamada de Canónigos, á prestar cierta declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=El Juez, Francisco Rodríguez García.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Pablo Pinzón, de 28 á 30 años de edad, natural de Fuente el Fresno (Ciudad Real), de oficio jornalero, que habitaba en esta villa, calle del Ferrocarril, número 12, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales, con objeto de que dentro del preciso término de 10 días comparezca personalmente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio instruyo contra él por disparo de arma de fuego á Aniceto Medialdea en la estación de las Delicias; bajo apercibimiento que de no presentarse en el propio Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital se le declarará rebelde, y esta declaración le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre D. Alfonso XII, Rey de España, exhorto á las Autoridades del Reino, y en el mío propio mando á los individuos de la policía judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido sujeto, el cual en caso de ser habido será puesto á mi disposición en concepto de detenido, pues así lo he acordado en dicha causa.

Dado en Madrid á 4 de Setiembre de 1883.—Andrés Calleja.—Por mi compañero Licenciado Cordavias, Escribano actuario, Antonio Marcos.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita por una sola vez y término de ocho días á María N., hija de Celedonia la Escabechera, que ha vivido en la calle de Moratines, primer portal de la izquierda, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa que se sigue contra Saturnino Blanco por lesiones á Joaquina Jaca; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Martos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Vicente Marquina, que habitaba calle de la Arganzuela, número 14 y 16; Vicente Maroto González, guardia municipal, núm. 300, que habitaba calle de San Pedro, núm. 6 duplicado; Francisco Rodríguez García, guardia municipal que ha sido, núm. 279, que habitaba calle de Campomanes, núm. 8; Eugenio Rivas Hestal, guardia que fué de Orden público, núm. 784, que habitaba calle de la Paloma, núm. 26 y 28; Ramón Alvarez Menéndez, guardia que ha sido de Orden público y que ha habitado en la calle de Lavapiés, núm. 38; Hermógenes García Mojón, que habitaba calle de la Arganzuela, núm. 14; Don Antonio de la Torre, Subinspector de Orden público que fué de este distrito; Francisco Moreno Guijarro, dependiente de la Ronda de este distrito; Manuel Samper Perea, que ha habitado calle de Toledo, núm. 104, y Pedro Serrano Marquina, que ha habitado en el Paseo de los Olmos, núm. 5, con el fin de que se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa con motivo de la muerte de Félix García Mojón, la cual tuvo lugar en 10 de Abril de 1874 en el Mercado de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=Felipe Peña.—El actuario, por García Inés, José T. Sánchez de las Matas.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Santín Legido, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, barba afeitada; viste pantalón y blusa de algodón azul, alpargatas negras y gorra también negra de seda á la cabeza, que parece habitar en el barrio de las Injurias, núm. 3, cuarto núm. 11, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se instruye contra su hermano Salvador Santín Legido por robo; asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Madrid 12 de Setiembre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Méndez, alias Bambín, estuquista, que parece iba á comer en el mes de Abril del año actual á la calle de San Isidro, núm. 21, piso segundo, y que después se marchó á Alcázar de San Juan, cuya demás filiación se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para ser indagado en la causa que contra el mismo y Manuel Alemán se instruye por sustracción de un reloj á los dos y media de la madrugada del día 15 de Junio último en la calle de la Sierpe de esta Corte; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Setiembre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rosado Moralejo, alias el Señorito, natural de Madrid, hijo de Luis y de Gertrudis, soltero, guarnicionero, de 23 años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, delgado, cara larga; ojos castaños, pelo negro, bigote castaño, barba naciente, boca y nariz regulares, para que dentro del término de 15 días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en la cárcel de hombres para cumplir la condena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la superioridad en causa que se le siguió por hurto de materiales y herramientas de guarnicionero en el cuartel de San Gil; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será además declarado rebelde.

A la vez encargo y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicha cárcel.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Juan Sacristán Martínez, de esta vecindad, que ha habitado en la calle de las Margaritas en Bellavista, casa sin número, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre muerte al parecer natural de Ramón Elvira; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

Navalcarnero.

D. Jacinto González Medrano, Juez municipal suplente de esta villa de Navalcarnero é interino de instrucción por promoción del propietario é incompatibilidad del municipal.

En virtud del presente se cita, llama y emplazo á Rafael Martín Albo, natural de la Solana, provincia de Ciudad Real, soltero, jornalero, de 14 años de edad, y que dijo residir en Madrid, portillo de Embajadores, casa del Cabrero, por bajo de la caldera del Gas; y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en las cárceles de este partido, ingresando en ellas provisionalmente á responder á las resultas de la causa que se le sigue por hurto de uvas en unión de otros consortes; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Setiembre de 1883.—Jacinto González.—Por su mandado, José de la Morena.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en expediente de juicio de faltas, se cita, llama y emplazo á Manuel Viena y Arrién, de 27 años de edad, jornalero, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa y costas impuestas; bajo apercibimiento que de

no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=Garzón.—Por su mandado, Mariano Ordás.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Sierra, que habitó en la Rivera de Curtidores, núm. 12, para que el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=Garzón.—Por su mandado, Mariano Ordás.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Manuel Echevarría y Zugaste, de 13 años de edad, del comercio, para que el día 24 de actual, y hora de las once de la mañana, se presente en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=Garzón.—Por su mandado, Mariano Ordás.

Administración de Subsistencias de Madrid.

Necesitando la Factoría de subsistencias de Madrid, sita en los Docks, carbón de piedra ó hulla con destino á la máquina, se anuncia al público que el día 20 del actual, y hora de las nueve de la mañana, se celebrará en dicha Factoría un concurso de proposiciones para la compra del indicado artículo; debiendo sus autores acompañar á la misma la correspondiente muestra y hallarse presentes ó debidamente representados en el acto de la celebración para firmar el acta que se levantará del resultado que se obtenga, siendo comunicada la aceptación dentro de los tres días siguientes al del concurso.

Las proposiciones se sujetarán en un todo al modelo que se consigna á continuación.

Madrid 13 de Setiembre de 1883.—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que habita calle de....., núm....., con cédula personal de....., fecha....., núm....., enterado del anuncio puesto á las puertas de la Administración de Subsistencias de esta Corte, se compromete á entregar en los almacenes de la misma, libre de todo gasto, el artículo siguiente:

Zantos (en letra) quintales métricos de carbón de piedra ó hulla, á..... pesetas (en letra) quintales métricos.

(Fecha y firma.)

ANUNCIOS.

LA REGENERADORA.

SOCIEDAD MINERA.

Con arreglo á la ley de minería y base 6.ª de la constitución de esta Sociedad, se requiere por segunda vez y término de 15 días al socio D. José María Rodríguez para que satisfaga al Sr. Tesorero D. Antonio de San Martín los dividendos en que se encuentra en descubierto, mas los gastos de anuncios en este *Boletín*; en inteligencia que transcurrido este segundo término se declarará caducada y amortizada el cuarto de acción que posee dicho señor.

Madrid 18 de Setiembre 1883.—El Presidente, José I. de Madariaga.

182